



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 454-2013-MDP/A

Pachacámac, 13 AGO 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO,

El Documento Simple N° 2269-2013, presentado por LA JUNTA DIRECTIVA DEL CPR TAMBO INGA AMPLIACIÓN ZONA "A" DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC, Memorando N° 413-2013-MDP/GDHPS, Informe N° 361-2013-MDP/GDUR-SGOPEP, Memorandum N° 562-2013-MDP/GDUR, Memorandum N° 270-2013-MDP/OPP, Memorando N° 567-2013-MDP/GDUR e Informe N° 236-2013-MDP/OAJ con relación a establecer el Comité de Gestión, para la Ejecución de la obra: "ELECTRIFICACIÓN COMUNAL DEL CPR TAMBO INGA AMPLIACIÓN ZONA "A" DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC".

Que, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el año Fiscal 2013, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2012-MDP/C del 28 NOV 2012 y Promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 553-2012-MDP/A del 04 DIC 2012, se ha considerado el Proyecto 2.011396 "Construcción de Locales Comunales" como un apoyo social a obras de emergencia en cuya ejecución participan los vecinos del distrito;

Que, el Art. 117º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece el derecho de los vecinos en coparticipar en la ejecución de obras a través de Comités de Gestión, el mismo que se encuentra Reglamentado en esta Municipalidad a través de la Directiva N° 002-2009-MDP/OPP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 416-2009-MDP/A del 23 SET 2009;

Que, la obra municipal: "ELECTRIFICACIÓN COMUNAL DEL CPR TAMBO INGA AMPLIACIÓN ZONA "A" DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC"; es una ejecución típica en la modalidad de ejecución directa, promoviendo de esta manera las acciones concertadas y participativas que redundarán en el desarrollo paulatino del distrito;

Que, mediante Memorando N° 413-2013-MDP/GDHPS la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa respecto al Comité de Gestión: "ELECTRIFICACIÓN COMUNAL DEL CPR TAMBO INGA AMPLIACIÓN ZONA "A" DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC"; asimismo el Informe N° 361-2013-MDP/GDUR-SGOPEP la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, informa haber efectuado una Inspección ocular al terreno y evaluado el proyecto estructural para la ejecución de la obra líneas arriba mencionada, mediante Memorando N° 562-2013-MDP/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que el monto requerido es de **S/ 10,842.50** (Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorando N° 270-2013-MDP/OPP del 02 de Agosto 2013 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de la obra municipal: "ELECTRIFICACIÓN COMUNAL DEL CPR TAMBO INGA AMPLIACIÓN ZONA "A" DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC", a través del Comité de Gestión N° 36.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

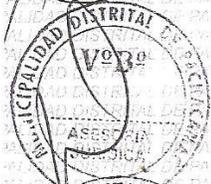
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER el Comité de Gestión N° 36, del CPR TAMBO INGA AMPLIACIÓN ZONA "A" representados por; Presidente: SEGAMA MARTINEZ, EDILBERTO EDGAR, Secretario: ALZUGARAY CONTRERAS MAURA Fiscal: VILLEGAS HERRERA, ROSA ELVIRA, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra municipal: "ELECTRIFICACIÓN COMUNAL DEL CPR TAMBO INGA AMPLIACIÓN ZONA "A" DEL DISTRITO DE PACHACAMAC".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el monto de S/. 10,842.50 (Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles) para la Ejecución de la obra municipal conjunta: "ELECTRIFICACIÓN COMUNAL DEL CPR TAMBO INGA AMPLIACIÓN ZONA "A" DEL DISTRITO DE PACHACAMAC", afectándose al proyecto N° 011396 "Construcción de Locales Comunales" financiado con recursos de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, considerando además que el aporte de los vecinos consistirá en proporcionar toda la mano de obra para la ejecución de los trabajos que en conjunto requiera la obra, según acta de compromiso que se adjunta al presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos se supervise la obra y suscriba el Acta de Conformidad conjuntamente con la parte interesada y a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Hugo E. Ramos Lescano
ALCALDE

